

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 113

TEGUCIGALPA: 9 DE ENERO DE 1895.

NUMERO 1.125

## SUMARIO.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Actas de las sesiones celebradas en los días 17 y 19 de diciembre de 1894.

### PODER EJECUTIVO.

JUSTICIA.—Lista para Jurados de los departamentos de Copán, Gracias y La Paz.

GUERRA.—Pensión mensual otorgada á la señora Aurelia Castejón.—Se asigna una pensión mensual á don Antonio Estrada.—Se exenciona del servicio militar al miliciano Francisco Merlo.—Pensión mensual otorgada á don Toribio Mendoza.—Se asigna una pensión mensual á la señora Guadalupe Durón.—Se manda pagar una pensión mensual al soldado Miguel Escalante.—Se asigna una pensión mensual á la señora Mercedes Izaguirre.—Se manda pagar una pensión mensual á don Pablo Lozano.—Pensión mensual otorgada á don Jerónimo Veiasquez.—Se asigna una pensión mensual á la señora doña Tomasa Bustillo.—Se asigna á la señora Mercedes Torres de Padilla una pensión mensual.—Se manda pagar al Capitán Néstor Fernández la suma de \$ 18.00.—Se manda pagar al Coronel Ezequiel Aplicano la suma de \$ 270.00.—Pensión mensual otorgada á la señora Fermína de Aguilar.—Se nombra escribiente de este Ministerio á don Martín Peralta.—Se nombra escribiente de esta Secretaría á don Delio Zúñiga.—Se manda pagar al Comandante de la Ceiba la suma de \$ 133.46.—Se manda pagar al Comandante de Armas de Comayagua, la suma de \$ 460.00.—Nómbrese Archivero de este Ministerio á don Teodoro Amaya.

### ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE.

Tegucigalpa: 17 de diciembre de 1894.

Presidencia del Doctor Gutiérrez.—Asistieron los Diputados Aldana, Bonilla, Bulnes, Cáliz h., Durón, Escoto, Fiallos, Funes, Gómez E., Guillén, Hernández, Idiáquez, Irías, Lagos, Leiva, López, Lara h., Maldonado, Mejía Nolasco (don Ramón), Mejía Nolasco (don Gonzalo), Paredes, Robelo, Sierra, Tejada, Uclés, Valle (don Cornelio), del Valle (don J. Santos), Vásquez, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Dejaron de concurrir los Representantes Soto y Ugarte, con excusa; y sin ella, Argueta Vargas y Ruiz.

1.º—Abierta la sesión á las nueve y cuarto a. m., se leyó el acta anterior y puesta á discusión, se aprobó con las modificaciones pedidas por el Diputado Uclés, á fin de que se consignase en ésta, lo sustancial de los argumentos que hizo en la sesión del 15.

2.º—La Mesa nombró una Comisión compuesta de los Representantes Cáliz h., Fiallos, Moncada, Uclés y Sierra, para que pasasen á la morada del Presidente de la República á poner en sus manos el decreto que declara electas las autoridades supremas en la República; y propuso á los Diputados hiciesen hoy, después de terminada la sesión, una visita al Presidente electo. Habiéndose aceptado aquella iniciativa, la Mesa dispuso anunciar la visita por medio de la Comisión expresada; y para que ésta cumplierse su cometido, se suspendió la sesión.

3.º—Continuada ésta, la Comisión de que se ha hecho mérito, dió cuenta á la Mesa haber desempeñado su encargo; y manifestó que el Presidente esperaba y recibiría con agrado la visita indicada.

4.º—Habiéndose excitado á la Comisión encargada de revisar el proyecto de Ley de Estado de Sitio para que presentase su dictamen á la mayor brevedad posible, el Representante Sierra hizo presente los inconvenientes con que la Comisión había tropeado para proponer las reformas oportunas y las que encontraría la Asamblea para emitirla; esto atendidos el poco tiempo de que se dispone y el cansancio de los Diputados, lo cual hace imposible, por ahora decretarla; tanto más cuanto que la actual Asamblea debiera disolverse inmediatamente después de dar posesión al Presidente de la República.

El Diputado Uclés hizo uso de la palabra y dijo: que estábamos en vísperas de entrar en el nuevo régimen constitucional; que la Ley de Estado de Sitio debe discutirse con ó sin reformas, ya que su vigencia debiera empezar al mismo tiempo que el Código Fundamental y las demás leyes constitutivas; que él no concibe la existencia de una Asamblea Constituyente habiendo una constitución á que atenderse, que regirá el primero de enero y que no se tratará de reformar; que las funciones de este Cuerpo debieran terminar el 31 del mes corriente, fecha en la cual ya se habría hecho la convocatoria de elecciones de Diputados al Congreso ordinario; que si se creía necesaria la continuación de esta Asamblea para juzgar la conducta del Poder Dictatorial, la dificultad quedaba salvada con autorizar al Poder Legislativo para que conociese de ella; y, después de aducir otros argumentos en pro de sus opiniones, concluyó haciendo moción para que se entrase desde luego á discutir la Ley de Estado de Sitio, puesto que á su juicio hay

tiempo para emitirla. Su moción no fué considerada.

5.º—El Representante Fiallos dió cuenta á la Asamblea del resultado de la Comisión confiada á él y los Diputados Cáliz h., Moncada, Uclés y Sierra, del cual habían dado ya conocimiento á la Mesa; y

6.º—No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión á las 10 y media a. m.—D. Gutiérrez, Presidente.—Hipólito Moncada, Secretario.—Carlos Torres, Secretario.

Tegucigalpa, diciembre 19 de 1894.

Presidencia del Representante Gutiérrez.—Concurrieron los Diputados Aldana, Cáliz h., Durón, Escoto, Fiallos, Funes, Gómez E., Idiáquez, Irías, Lagos, Lara h., Leiva, López, Maldonado, Midence, Mejía Nolasco (don Gonzalo), Mejía Nolasco (don Ramón), Paredes, Robelo, Ruiz, Sierra, Tejada, Ugarte, Valle (don Cornelio), del Valle (don J. Santos), Vásquez, Zambrano y los infrascriptos Secretarios. Dejaron de concurrir con excusa los Diputados Soto, Uclés y Argueta Vargas, y sin ella el Diputado Bulnes.

1.º—Se abrió la sesión á las 9 a. m.

Dióse lectura al acta de la sesión anterior y sin discusión fué aprobada.

2.º—El Diputado Funes hizo moción para que la Asamblea emita un decreto suspendiendo sus sesiones y ordenando reanudarlas en el mes de marzo próximo. Fué tomada en consideración y puesta á debate.

Los Diputados Midence y Ugarte excitaron al Representante Funes á modificar su moción; el primero en cuanto al tiempo y el último á efecto de que pidiese que una comisión redactase el proyecto de Decreto.

Los Diputados Vásquez y Durón combatieron la moción por creerla contraria á los principios de derecho.

Los Representantes Leiva, Midence y Funes la apoyaron con varias razones.

Suficientemente discutida, se aprobó la moción por mayoría absoluta de votos.

3.º—A continuación, la Mesa nombró una comisión compuesta de los Diputados Sierra, Ugarte y Moncada, para el efecto de formular el proyecto de Decreto relativo á la suspensión de las sesiones de la Asamblea y la forma de reanudarlas.

4.º—Se dió cuenta con un oficio del Ejecutivo en que se pasa al conocimiento de esta Asamblea los reclamos pendientes hechos al

Gobierno por el Doctor don Juan Angel Arias, General Sierra y doña María Antonia Romero de Bonilla, por ser el primero Ministro de Gobernación y Guerra, el segundo un Jefe importante de la Revolución Liberal y la última madre del señor Ministro de Relaciones Exteriores, cuyos reclamos son originados por perjuicios causados por Administraciones pasadas. Al efecto la Mesa dispuso nombrar dos comisiones; la primera compuesta de los Diputados Gómez E. y Maldonado para dictaminar acerca de los asuntos de la señora de Bonilla y del señor Arias y la segunda compuesta de los Diputados Hernández y Midence para dictaminar acerca del asunto del General Sierra.

Se suspendió la sesión.

5.º—Continuada ésta, la Secretaría leyó el proyecto de Decreto formulado por la Comisión respectiva, relativo á la suspensión de las sesiones de esta Asamblea.

Quedó á discusión

Los Diputados Idiáquez y Valle (don Cornelio), manifestaron que ellos en su carácter de suplentes no concurrirán á la nueva reunión de la Cámara, si no se les llama especialmente.

Suficientemente discutido el Decreto, fué aprobado por mayoría absoluta de votos.

6.º—Se dió cuenta con un tratado de paz y amistad, celebrado entre Honduras y España el 17 de noviembre próximo pasado, y la Mesa nombró una comisión compuesta de los Diputados Fiallos, Vásquez y Hernández, para el efecto de dictaminar acerca de él.

7.º—Se leyó una renuncia del cargo de Magistrado Suplente de la Corte Suprema de Justicia, hecha por el Doctor don Fausto Dávila, y la Cámara no la tomó en consideración.

8.º—La Mesa interrogó á la Cámara sobre si se procedía al nombramiento de los Designados para ejercer la Presidencia de la República, de los Contadores del Tribunal Superior de Cuentas y del Fiscal General de Hacienda, de conformidad con lo prescrito por la nueva Constitución que empezará á regir el 1.º de enero próximo. La Cámara resolvió afirmativamente, y al efecto se procedió á la elección del primer designado, habiendo obtenido el Diputado Gutiérrez, 20 votos; el Diputado Sierra, 5; y el Doctor Dávila (don Miguel R.), 2; quedando, en consecuencia, electo primer Designado, el Doctor Gutiérrez.

Se procedió al nombramiento del segundo Designado, y obtuvieron: el Doctor Arias, 22 votos; el Doctor Dávila (don Miguel R.), 3; y el General Sierra, 5; quedando, en consecuencia, electo segundo Designado el Doctor Arias.

Se procedió al nombramiento del tercer Designado, y obtuvieron: el General Sierra, 23 votos; el Doctor Bonilla (don Pedro H.), 2; y el Doctor Dávila (don Miguel R.), 5; quedando, en consecuencia, electo tercer Designado el General Sierra.

Se procedió al nombramiento de primer Contador, y obtuvieron: el Diputado del Valle, 17 votos; el Doctor Argueta Vargas, 7; y

el Doctor Dávila (don Fausto), 6; en consecuencia, quedó electo primer Contador el señor del Valle.

Se procedió al nombramiento de segundo Contador, y obtuvieron: don Pedro Reina, 7 votos; el Dr. González (don José María), 8; el Dr. Argueta Vargas, 13; y don J. Amado Tejada, 2. Habiendo habido dispersión de votos, conforme al Reglamento, se repitió la elección y obtuvieron el Doctor Argueta Vargas, 19 votos; y el Doctor González, 11; quedando, en consecuencia, electo segundo Contador el Doctor Argueta Vargas.

Se procedió al nombramiento de tercer Contador, y obtuvieron: el Doctor González (don José María), 18 votos; el Diputado Tejada, 10; y el Diputado Lara h., 2; quedando, en consecuencia, electo tercer Contador el Doctor González.

Se procedió al nombramiento de Fiscal General de Hacienda, y obtuvieron: el Diputado Gutiérrez, 27 votos; el Diputado Gómez E., 2; y 1 el Diputado Funes; quedando, en consecuencia, electo Fiscal General de Hacienda, el Doctor Gutiérrez; y

9.º—Se levantó la sesión á las 11 a. m.—D. Gutiérrez, Presidente.—Hípólito Moncada, D. S.—Carlos Torres, D. S.

## JUSTICIA.

### LISTA

*de la calificación de los Jurados del Municipio de Santa Rosa.*

- 1 Don Joaquín Tábora, Médico y Cirujano.
- 2 ,, Francisco Buezo, ,, ,,
- 3 ,, Rodolfo Pinena, ,, ,,
- 4 ,, Ramón López C., ,, ,,
- 5 ,, Carlos Madrid, Abogado.
- 6 ,, Pedro Escoto, ,,
- 7 ,, Braulio Chacón, ,,
- 8 ,, Juan Garrigó, ,,
- 9 ,, Jesús Rendón, Agricultor.
- 10 ,, Francisco Pineda, Comerciante.
- 11 ,, Ezequiel Caballero, Profesor de 2.ª enseñanza.
- 12 ,, Francisco Benítez, Agricultor.
- 13 ,, César Leiva, ,,
- 14 ,, Manuel Vallé, Dependiente.
- 15 ,, José M.ª Dubón, Agricultor.
- 16 ,, Sebastián Caballero, ,,
- 17 ,, Manuel C. Collart, ,,
- 18 ,, J. Ciriaco Escoto, Comerciante.
- 19 ,, Gustavo Leiva, ,,
- 20 ,, Victoriano Cuéllar, ,,
- 21 ,, Tomás Cevallos, ,,
- 22 ,, Manuel Buezo, ,,
- 23 ,, Julio Buezo, ,,
- 24 ,, Rafael Cano, ,,
- 25 ,, Tomás Buezo, Labrador.
- 26 ,, Tranquilino Tábora, ,,
- 27 ,, Bruno Caballero, ,,
- 28 ,, Julián Caballero, ,,
- 29 ,, Guadalupe García, ,,
- 30 ,, Joaquín García, ,,
- 31 ,, Gabriel García, ,,
- 32 ,, Jesús Dubón, ,,
- 33 ,, Elías Fajardo, ,,
- 34 ,, Rafael Dubón, ,,
- 35 ,, Francisco Chacón, ,,
- 36 ,, Enrique Dubón, ,,
- 37 ,, Arcadio Duarte, Comerciante.
- 38 ,, Tranquilino Buezo, Labrador.
- 39 ,, Santos Alvarado, Comerciante.
- 40 ,, Hermenegildo López, Labrador.
- 41 ,, Ladislao Caravantes, ,,
- 42 ,, Pedro Peña, Comerciante.
- 43 ,, Ildelfonso Escobar, Barbero.
- 44 ,, Dionisio Brizuela, Buhonero.
- 45 ,, Daniel Tábora, Zapatero.
- 46 ,, Ezequiel Cobos, Agricultor.
- 47 ,, Rosa García, Dependiente.
- 48 ,, Jesús J. Jovel, Pedagogo.
- 49 ,, Pedro J. Urquía, Comerciante.
- 50 ,, Facundo Toro, Zapatero.
- 51 ,, Apolinario Tábora, Labrador.
- 52 ,, Juan Córdova, Sastre.
- 53 ,, Ramón Cisneros Carpintero.
- 54 ,, Angel Domínguez, Albañil.
- 55 ,, Elías Domínguez, Sastre.
- 56 ,, Florencio Caballero, Labrador.
- 57 ,, Ezequiel Maradiaga, ,,
- 58 ,, Abelino Erazo, Comerciante.
- 59 ,, Reginaldo Pineda, Dependiente.
- 60 ,, Alberto Mejía, Comerciante.
- 61 ,, Andrés Pineda, Agricultor.
- 62 ,, Jerónimo Fajardo, ,,
- 63 ,, Olayo Enamorado, Labrador.
- 64 ,, Pedro A. Pineda, Agricultor.
- 65 ,, Constantino Paz, Comerciante.
- 66 ,, Santiago Mancilla, Labrador.
- 67 ,, Eleuterio Andino, Comerciante.
- 68 ,, Mercedes Villanueva, Agricultor.
- 69 ,, Miguel Pineda h., Sastre.
- 70 ,, Manuel Madrid, Zapatero.
- 71 ,, Juan J. Orellana, Escribiente.
- 72 ,, Manuel Pineda Rodríguez, Labrador.
- 73 ,, David Pineda, ,,
- 74 ,, Salvador García, Dependiente.
- 75 ,, Carlos de Veaux, Traductor.
- 76 ,, Luis Toro, Zapatero.
- 77 ,, Indalecio Erazo, Labrador.
- 78 ,, José Agustín Madrid, Agricultor.
- 79 ,, Victoriano Dubón, Labrador.
- 80 ,, Isidoro Pineda, Comerciante.
- 81 ,, Martín López, Labrador.
- 82 ,, Viviano Mejía, Agricultor.
- 83 ,, Indalecio Cobos, Comerciante.
- 84 ,, Justo Rodríguez, Sastre.
- 85 ,, Antonio Cerro, Comerciante.
- 86 ,, Pío Palacios, Carpintero.
- 87 ,, Benjamín Escobar, Zapatero.
- 88 ,, Bernardo Villanueva, Agricultor.
- 89 ,, Alejandro López, ,,

Es conforme.—Santa Rosa: 20 de diciembre de 1894.

JOAQUÍN TÁBORA. CARLOS R. MADRID.

### LISTA

*de las personas que en concepto de la Municipalidad reúnen las condiciones expresadas en el Título II, artículo 4.º de la Ley del Jurado.*

- 1 Doctor don M. Jesús Echeverría.
- 2 ,, ,, Matías M. Milla.
- 3 Don Miguel P. Batres.
- 4 General don Alfonso Villela.

- 5 Don José Muñoz
- 6 „ Francisco Cuéllar.
- 7 „ Blas Espinoza.
- 8 „ Jesús Cisneros.
- 9 „ Francisco P. Hernández.
- 10 „ Pablo Muñoz.
- 11 „ Tito Pérez.
- 12 „ Carlos Muñoz.
- 13 „ Trinidad Muñoz.
- 14 „ Nazario Zavala.
- 15 „ Florencio Hernández.
- 16 „ Miguel Lara.
- 17 „ Francisco Castellanos.
- 18 „ Luis Castellanos.
- 19 „ Francisco P. Batres.
- 20 „ Alberto Galeano.
- 21 „ Lucio Villamil.
- 22 „ Jesús Trejo.
- 23 „ Trinidad A. Torres.
- 24 „ Francisco Villanueva.
- 25 „ Lucas Rodríguez.
- 26 „ Carlos Pérez.
- 27 „ Salvador Hidalgo.
- 28 „ Jesús P. Espinoza.
- 29 „ Jesús Espinoza.
- 30 „ Eulogio Hernández.
- 31 „ Eulogio Trejo.

Gracias: 5 de enero de 1895.

ROSA FLORES.

LISTA

de los individuos que compondrán el Jurado en esta sección judicial, y designados de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de Jurado, emitida el 30 de noviembre del corriente año.

- 1 Pilar Suazo.
- 2 Carlos Bulnes.
- 3 Juan E. Suazo.
- 4 Caridad Maradiaga.
- 5 Trinidad Alcerro.
- 6 Valentin Rodas.
- 7 Camilo Alcerro.
- 8 Saturnino Suazo.
- 9 Rosa Suazo.
- 10 Teodoro Valladares.
- 11 José Jacinto Suazo.
- 12 Hilario Castillo.
- 13 Federico Rubi.
- 14 Andrés Velásquez.
- 15 Cayetano Suazo.
- 16 Leonardo Castillo.
- 17 Rafael Reconco.
- 18 Lino Murillo.
- 19 Doroteo Palomo.
- 20 Isidoro Lara.
- 21 Narciso Rodas.
- 22 Eduardo Suazo.
- 23 Marcelino Meléndez.
- 24 Federico A. Vásquez.
- 25 Felipe Cáceres.
- 26 Jorge Cáceres.
- 27 Juan Manuel Suazo.
- 28 Juan Miguel Suazo.
- 29 Rafael Alvarado.
- 30 Lucas Castillo.

De la presente, sáquense tres copias, de conformidad con lo prevenido en el artículo citado, para elevarlas á quien corresponde, para los efectos consiguientes.—La Paz, diciembre 15 de 1894.—P. Castillo.—Aurelio Velásquez.—Simeón Rivera.—Irene Suazo.—Vicente F. Medina, Srio.

Es conforme.

La Paz, diciembre 15 de 1894.

VICENTE F. MEDINA S.

V. B.—P. CASTILLO.

GUERRA.

Pensión mensual otorgada á la señora Aurelia Castejón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 10 de agosto de 1894.

El Presidente ACUERDA:

Mandar que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á la señora Aurelia Castejón, vecina de Tatumbla, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, que le corresponden en razón de haber muerto su hijo el soldado Antonio Castejón, peleando en defensa del Partido Liberal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se asigna una pensión mensual á don Antonio Estrada.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Antonio Estrada, vecino de San Marcos, departamento de Choluteca, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, por haber quedado imposibilitado para sus trabajos acostumbrados, en defensa de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de Choluteca.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se exención del servicio militar al miliciano Francisco Merlo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Exonerar del servicio militar obligatorio al miliciano Francisco Merlo, vecino de El Rosario, en virtud de ser único hijo varón de su padre Hipólito del mismo apellido, quien se encuentra muy anciano. En consecuencia, el Comandante respectivo le extenderá la boleta de exención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Pensión mensual otorgada á don Toribio Mendoza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 11 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Toribio Mendoza, de Valle de Angeles, la pensión mensual y vitalicia de diez pesos, por ser padre del Subteniente Encarnación Mendoza, quien murió en servicio de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se asigna una pensión mensual á la señora Mercedes Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa 11 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la señora Guadalupe Durón, vecina de la ciudad de Cedros, la pensión mensual y vitalicia de quince pesos, por ser madre del Teniente Trinidad Cruz, quien murió peleando en el combate de Cedros en defensa de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se manda pagar una pensión mensual al soldado Miguel Escalante.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al soldado Miguel Escalante, vecino de Tatumbla, la pensión mensual y vitalicia de siete pesos cincuenta centavos, por haber quedado imposibilitado para ejercer sus trabajos acostumbrados, á consecuencia de una herida que recibió peleando en defensa de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se asigna una pensión mensual á la señora Mercedes Izaguirre.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Mercedes Izaguirre, vecina de esta ciudad, la pensión mensual y vitalicia de veinte pesos, que le corresponden como madre de los Tenientes Angel y Miguel Alvarez, muertos en servicio de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

M. Bonilla.

Se manda pagar una pensión mensual á don Pablo Lozano.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor don Pablo Lozano, de este vecindario, la pensión mensual de quince pesos para su nieto Federico Lozano Herrera, hijo del Teniente don Federico Lozano, muerto en servicio de la Revolución liberal. Dicha pensión le será satisfecha por

la Administración de Rentas de este departamento, hasta que el agraciado llegue á la mayor edad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente:

*M. Bonilla.*

Pensión mensual otorgada á don Jerónimo Velásquez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 13 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA

Mandar pagar por la Administración de Rentas de este departamento al señor Jerónimo Velásquez la pensión mensual y vitalicia de sesenta y cinco centavos, que le corresponden como padre de su hijo legítimo Salvador Velásquez, quien murió peleando en defensa de la Revolución liberal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla*

Se asigna una pensión mensual á la señora doña Tomasa Bustillo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Tomasa Bustillo, la pensión mensual de veinte pesos, que le corresponden como madre de las menores Nicolsa y Jesús Bárcenas, hijas del Capitán Juan Antonio del mismo apellido, muerto en servicio de la Revolución liberal. Dicha pensión le será pagada por la Administración de Rentas de este departamento, y durará hasta que las menores contraigan matrimonio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*

Se asigna á la señora Mercedes Torres de Padilla una pensión mensual.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 14 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora Mercedes Torres de Padilla, la pensión mensual de sesenta pesos, que le será satisfecha por la Administración de Rentas de Intibucá, y la que le corresponden como viuda del Coronel Miguel Padilla y como madre del Capitán José Angel del mismo apellido, muertos en servicio de la Revolución liberal, para atender á la crianza y educación de sus menores hijos Miguel, Trinidad, Eliseo, Lucila y Luciana. Dicha pensión le será pagada á contar desde el 15 de abril del corriente año, y durará hasta que los varones lleguen á la mayor edad ó las mujeres contraigan matrimonio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente

*M. Bonilla.*

Se manda pagar al Capitán Néstor Fernández la suma de \$ 18.00

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA

Mandar pagar al Capitán don Néstor Fernández la suma de diez y ocho pesos, valor de tres sellos de goma elástica que se mandaron fabricar para las oficinas del departamento de El Paraíso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*

Se manda pagar al Coronel Ezequiel Aplíciano la suma de \$ 270.00

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Coronel don Ezequiel Aplíciano la suma de doscientos setenta pesos, como medio sueldo correspondiente á seis meses que se le entregan para la curación de las heridas que recibió en la segunda acción de Choluteca, en servicio de la Revolución liberal.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*

Pensión mensual otorgada á la señora Fermina de Aguilar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar la pensión mensual y vitalicia de quince pesos á la señora Fermina de Aguilar, que le corresponden como madre legítima del Subteniente Enrique Aguilar, muerto en la acción de Guaimaca, al servicio de la causa liberal. Esta pensión le será satisfecha por la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*

Se nombra escribiente de este Ministerio á don Martín Peralta.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1894.

A fin de que no se atrasen los múltiples trabajos de esta oficina, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio á don Martín Peralta, con la dotación mensual de veinticinco pesos, debiendo prestar sus servicios en la sección de reclamaciones.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*

Se nombra escribiente de esta Secretaría á don Delio Zúñiga.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1894.

Atendiendo á que ha aumentado considerablemente el trabajo de esta Secretaría, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar escribiente supernumerario al señor don Delio Zúñiga, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, que se le pagarán á contar del primero del corriente en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente

*M. Bonilla.*

Se manda pagar al Comandante de la Ceiba la suma de \$ 133.46

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al Señor Comandante de la Ceiba, la suma de ciento treinta y tres pesos cuarenta y seis centavos, valor de los útiles necesarios para el vestuario de la guarnición y reparación del cuartel de aquella plaza.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*

Se manda pagar al Comandante de Armas de Comayagua, la suma de \$ 486 00.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 16 de agosto de 1894.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar al señor Comandante de Armas del departamento de Comayagua, la suma de cuatrocientos ochenta y seis pesos, que invertirá así:

108 cartucheras.

108 vestidos de munición.

108 portafusiles.

1.000 saquetes de cañón.

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*

Nómbrese Archivero de este Ministerio á don Teodoro Amaya.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa: 15 de agosto de 1894.

Siendo necesario arreglar el Archivo de este Ministerio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Archivero á don Teodoro Amaya, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales, que le serán pagados desde el quince del mes pasado en que principió sus trabajos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el señor Presidente.

*M. Bonilla.*